

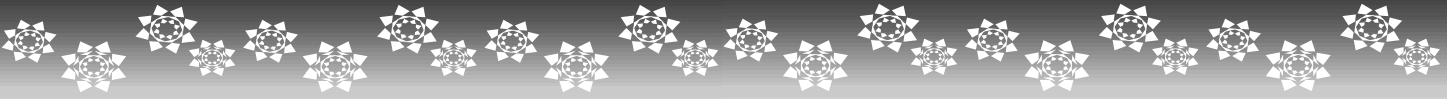


Strafford County Department of Corrections

Boletín para Familias

Febrero-Marzo 2006

Patrocinado generosamente por la subvención "Justice Grant"
de la Fundación del Colegio de Abogados de NH
Editado por Strafford County Jail Industries



Estimadas familias,

Hace unos años que encontré este artículo en el internet, y pensaba que realmente expresó tanto de lo que yo sentía. Me han permitido compartirlo con Uds. El título, "Hasta que venga a tu puerta" dice, en resumidas cuentas, la reacción que se experimenta cuando uno tiene que carearse con esta situación. Yo, como el autor, nunca pensaba que uno de mis queridos llegaría a estar encarcelado, pero así sucedió – éste fue mi hijo. De veras, sentía exáctamente como se describe abajo.

Así, al publicar esta primera edición del "Boletín para Familias" rezo que de alguna manera les sirve de consuelo, al saber que hay otros que comprenden lo difícil que puede ser esta situación para familias. Sépanse que los bocadillos y las materias que se les ofrecen en el Centro de Recepción para Familias provienen de gente que quieren hacerles más cómoda esta situación.

Paz,

*Marilyn Allen
Directora de Industrias, Condado de Strafford D.O.C.
Coordinadora del Centro de Recepción para Familias*

"Hasta que venga a tu puerta"

¿Quién hubiera pensado que tocaran estas teclas mis dedos para hablar de tristezas como éstas? Pocas veces existe un refugio o lugar para compasión en un mundo que ignora una situación como ésta. Nosotros que venimos aquí para leer, los de nosotros cuyos espíritus están encarcelados, cumplimos tiempo en un lugar tan íntimamente nuestro, porque hay pocos que comprenden la hondura de nuestra pérdida. Aunque no haya muerto nadie, estamos de duelo; aunque no se haya enterrado a nadie, el hecho es que la persona que antiguamente conocíamos nos ha abandonado para siempre y nunca será lo mismo – ni tampoco seremos los mismos como antes.

¿Quién sabría cómo mantener cara de valeroso cuando adentro, grita el corazón por miedo y frustración? Y ¿cómo se puede comprender el prejuicio que confrontamos cuando el resto del mundo se horroriza al pensar que nos asociaríamos con tales degenerados? Ellos no comprenden. No conocen este viaje en que participamos como los accidentados de las historias variadas que llevaron a nuestros queridos a la cárcel. Y lo raro es que, aunque antes se sentaban en ese asiento de inocente ignorancia y condesendencia, lo que realmente no comprenden es que cosa semejante puede suceder a cualquiera, y también a ellos.

Hasta que venga a tu puerta, no puedes ni imaginar ni profundizar la capacidad que tiene esta bestia de agonía para tormentarte la vida – y aunque hemos llegado aquí para compartir y mostrarnos el uno al otro el dolor que tenemos en común – cada uno de nosotros llora silenciosamente lágrimas específicamente nuestras, que sólo puede comprender Dios. Esto sabemos, esto vivimos, y que vaya con Dios cualquiera que lea esto, y que le consuele Dios ricamente por su pérdida. Que Su promesa de paz que sobrepasa todo entendimiento quede consigo.

The following is information on two new alternative sentencing options:

Comunidad terapéutica residencial en el Departamento de Correcciones del Condado de Strafford

El Departamento de Correcciones del Condado de Strafford ha recibido fondos para establecer una "comunidad terapéutica residencial" para delincuentes alojados en la cárcel.

El cuadro del programa

- Los participantes viven en una unidad separada del resto de la población general. Todos los participantes tienen una meta en común: el restablecimiento del daño hecho por el abuso de sustancias reguladas.
- Se ha asignado a este programa a un asesor del programa SENHS por hasta 5 horas al día; supervisará a los participantes, dirigirá sesiones de asesoría para grupos e individuos y arreglará actividades que el grupo tiene que completar durante las noches y los fines de semana.
- Durante las horas libres, los participantes del programa tendrán que hacer actividades que se basan en el apoyo de los coetáneos, y asignaturas para el próximo día. Todos los delincuentes tienen que completar específicas asignaturas y fases de tratamiento que consisten en módulos de asignaturas, tanto como asesoría individual y en grupos, como se indica el plan de tratamiento de cada individuo. Continuamente hay posibilidad de matrícula, y los delincuentes pueden empezar el programa tan pronto que se los consideren aceptables.
- El programa entera consiste en 90 días de tratamiento, pero los participantes pueden recibir crédito parcial por los acontecimientos de haber completado 30 o 60 días, cuando adquieran competencias específicas.
- Los participantes también asistirán a todos los programas normales, como clases educativas de destrezas de la vida cotidiana, de controlar la ira, y programas de vocación y desarrollo personal, como se determina el plan de los oficiales de la cárcel.

Población indicada

- El programa puede servir como un régimen de tratamiento preliminar para los clientes que apenas sean aceptables a otros programas de sanciones intermedios como la Academia [Academy], Correcciones Comunitarias [Community Corrections] y la Corte para Drogas [Drug Court]. Se puede evaluar a los delincuentes para determinar su motivación y conformidad a programas menos restrictivos.
- El programa puede servir como tratamiento alternativo para los delincuentes a quienes se ha negado la entrada en programas tradicionales que se basan en la comunidad.
- El programa puede servir como sanción a los que contraviene las reglas de la Corte para Drogas o la Academia; se sanciona al delincuente con encarcelación a causa de la contravención, pero éste sigue recibiendo tratamiento y posiblemente lo evaluarán de nuevo para que vuelva a entrar en el programa original.

Criterios de entrada

- Los tribunales y otras partes interesadas pueden recomendar el programa.
- Los delincuentes pueden solicitar por su propia cuenta.
- El asesor del programa y otras partes interesadas entrevistan a los solicitantes y hacen sus determinaciones caso por caso, y dan informes a las partes interesadas de los programas de sanciones intermedias sobre el progreso de los individuos.

Para obtener más información Comuníquese con:
Departamento de Programas en la Cárcel: Oficial Jake Collins, Gerente del Proyecto
603-742-3310 o e-correo : jcollins@co.strafford.nh.us

Programa de la Corte del Condado de Strafford para tratamiento de adultos por narcomanía

¿Qué son Cortes dedicadas a casos de drogas (Cortes para drogas)?

Las Cortes dedicadas a casos de drogas empezaron como programas alternativos que trataban a delincuentes no violentos con cargos menos serios, típicamente cargos de posesión de drogas o de manejar vehículos "bajo la influencia" de alcohol o drogas. Mientras que estas cortes han probado su eficacia en controlar el uso de drogas tanto como la criminalidad de los delincuentes que las usan, las comunidades han aumentado tales programas para ofrecerlas a los que están en libertad condicional, incluso a delincuentes que usan drogas, cuyos cargos son por otros delitos. Desde 12/31/05, funcionan 1,621 cortes dedicadas a casos de drogas en los EE. UU. Solo en el año pasado, el número de estas cortes que están en función ha aumentado por 37%.

Las Cortes proporcionan una alternativa viable

No sólo benefician a los delincuentes, sino que se refuerza la seguridad pública por medio de del control y contabilidad que ocurre en esa corte. El delincuente, de modo a paciente externo, asiste a un programa intensivo de tratamiento para el abuso de sustancias reguladas, ofrecido por Southeastern NH Services, tanto como cursillos de destrezas de la vida cotidiana, pruebas para drogas al azar y citas judiciales. Los participantes están supervisados por un equipo de la corte para drogas, dirigido por el Juez. Mientras los participantes completan las fases programadas, siguen reuniéndose con el Juez en citas programadas con regularidad. Las cortes para drogas en todas partes del país controlan la actividad y el uso de drogas de los participantes por medio de: pruebas frecuentes para drogas, supervisión intensiva, el control judicial y sanciones inmediatas que incluyen plazos de encarcelación que corresponden a contravenciones de las reglas del programa. Las cortes para drogas también proporcionan incentivos a los participantes que cumplen con los requisitos del programa. Históricamente, esta misma población no ha sido motivada por la amenaza de encarcelación sola. De hecho, los participantes sienten que la corte para drogas es más exigente que la cárcel o la prisión. La investigación científica muestra que como resultado de las cortes para drogas, hay rebajas significantes en recidivismo.

**El Programa de la Corte del Condado de Strafford para Tratamiento de Adultos por Narcomanía funcionará como Corte de Tratamiento por Narcomanía después de una declaración de culpabilidad, sujeto a una orden que anula el fallo condenatorio después del cumplimiento del programa con éxito, seguido por un año de libertad condicional. (Declaración archivada)*

**La población indicada para el Programa de la Corte del Condado de Strafford para Tratamiento de Adultos por Narcomanía será individuos adultos con diagnóstico de farmacodependencia, que han cometido delitos de narcotráfico no violentos o delitos contra propiedades, relacionados al uso de drogas, y/o contravenciones de las reglas de libertad condicional relacionadas al abuso de sustancias reguladas.*

Las metas del Programa de la Corte del Condado de Strafford para Tratamiento de Adultos por Narcomanía

- Proveer a los delincuentes que sean parte de la población indicada, anticipada exploración, evaluación e intervención de la corte.
- Proveer efectiva supervisión judicial.
- Proveer un programa integrado de tratamiento de narcomanía, de educación, vigilancia y servicios de rehabilitación.
- Promulgar la seguridad pública al reducir recidivismo.

¿Quién es eligible para el Programa de la Corte del Condado de Strafford para Tratamiento de Adultos por Narcomanía?

Elementos capacitantes

Características del delincuente:

- Residentes del Condado de Strafford
- Diagnóstico de narcomanía
- Transporte accesible
- Capacidad cognitiva/física para participar efectivamente
- Diagnóstico dual estabilizada

Características del delito:

- Delitos no violentos
- Delitos de narcotráfico o delitos contra propiedades, relacionados al uso de drogas
- Contravenciones de libertad condicional relacionadas a sustancias reguladas (VOP's)

Elementos eliminatorios

Características del delincuente:

- No residente
- Reos condenados por delitos violentos
- Diagnóstico dual no estabilizada
- Mantenimiento por metadono
- Ningún transporte accesible
- Enfermedad crónica, discapacidad cognitiva o física que impide participación efectiva

Características del delito

- Delitos menores de manejar bajo la influencia de alcohol o drogas (DWI)
- Delitos de DWI con agravantes, con daño a una tercera parte
- Delitos violentos
- Explotadores de narcotráfico

Para más información comuníquese con: Carrie McGowan, Coordinadora de la Corte para Drogas
603-834-6198 o e-correo: cmcgowan@co.strafford.nh.us

Ejerce al derecho de votar



Cada estado tiene leyes distintas con respecto al derecho de votar después que uno tenga condena por un delito mayor. Vé la lista abajo para averiguar cuáles son las leyes en tu estado.

No se priva del derecho de votar por causa de condenas por delitos mayores (los reos pueden votar):

ME, PR, VT

Se restaura el derecho de votar después de la liberación de la prisión:

DC, HI, IL, IN, MA, MI, MT, NH, ND, OH, OR, PA, SD, UT

Se restaura el derecho de votar después de la liberación de la prisión y el cumplimiento de la libertad supervisada / preparatoria (las personas que están bajo régimen de libertad condicional probatoria pueden votar):

CA, CO, CT, NY

Se restaura el derecho de votar después del cumplimiento de la condena, libertad supervisada / preparatoria y libertad condicional probatoria:

AK, AR, GA, ID, KS, LA, MN, MO, NE, NJ, NM, NC, OK, RI, SC, TX, WV, WI

Torneos

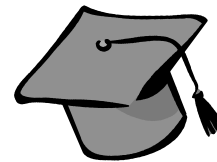
Algunos de los torneos que ofrecemos son: el balonmano, el ajedrez, el baloncesto, y las cartas (espadas). Parece que los presos que han participado lo han pasado bien.



Ahora, quiero dar las gracias a todos los que llevan a cabo estos torneos.

Gracias,
Lt. Sullivan

Record Number of GED Graduations



Strafford County Department of Corrections is pleased to announce that in 2005 there were a record number of GED graduates from our educational program!

In 2005, 44 inmates housed here successfully completed the GED exam and received the GED diploma. This is the highest number of graduates in the jail's history. The GED is nationally recognized as the equivalent of a high school diploma. Passing the GED can open up many new opportunities such as better jobs, college and technical school for graduates.

Congratulations to all of the "Class of 2005" for an outstanding job!

En un taller informativo para familias y voluntarios, se ofreció la información siguiente

Randy Hawkes ejerce abogacía, y es el Gerente de Abogados de la Oficina del Defensor Público del Condado de Strafford. Jayne Young es la Coordinadora de Ingresos para Correcciones en la Comunidad (Community Corrections Intake Coordinator.) Es la responsabilidad del Abogado Hawkes de proteger y defender los derechos de prisioneros indigentes.

Los defensores públicos representan a personas indigentes acusados de delitos menores tanto como delitos mayores, hasta los homicidios. Hay una oficina del Defensor Público en cada condado de New Hampshire. La oficina del Condado de Strafford tiene 10 abogados y tiene sus propios investigadores .

Abogados defensores aconsejan a sus clients y son partidarios de ellos para obtener el mejor resultado posible en cada caso. El papel del abogado defensor es de avisar a los clientes de todas sus opciones, incluyendo tratos negociados y la probabilidad de triunfar si el caso procediera a juicio, tanto como informar al cliente de lo que sería la pena probable si hubiera un resultado de culpabilidad.

La Oficina del Defensor Público (PD) sólo trata casos asignados por la corte. Un acusado puede tener los requisitos necesarios para obtener los servicios de un PD si el cargo es de delito mayor o menor. En la audiencia inicial de la instrucción de cargos, un acusado puede rellenar un affidavit financiero y solicitar el nombramiento de un defensor público. Para determinar si uno tiene los requisitos para obtener servicios de un defensor público, se utiliza una fórmula basada en los ingresos, los ahorros, los bienes y las deudas. El cliente está obligado a pagar ciertos cargos fijos a la Oficina de Contener los Costos (Office of Cost Containment) según la índole del delito, tal como sigue:

\$275.00	Delito menor
\$756.25	Delito mayor
\$2,282.50	Delito mayor serio (AFSA, FSA, Agresión del 1º grado)
\$15,000.00	Homicidio

Después de la audiencia inicial, pueden o dejar salir al acusado con una fianza bajo palabra (reconocimiento personal), o retenerlo con una fianza en efectivo. Jayne Young, la Coordinadora de Ingresos para Correcciones en la Comunidad del Condado de Strafford, trabaja en cooperación con la Oficina del Defensor Público para buscar condiciones alternativas de fianzas.

Fianzas:

La fianza, en su forma más sencilla, sirve para asegurar que el acusado comparezca a la corte en todos los futuros procedimientos, y para asegurar la seguridad de la persona, cualquier otra persona y la comunidad.

Tipos de Fianzas:

El juez adapta las condiciones de fianza a cada caso y éstas varían entre Reconocimiento Personal hasta Fianza en Efectivo. Sólo Se usa una fianza con supervisión cuando el Juez cree que el acusado no debe estar encarcelado, pero que éste necesita más supervisión encima de su propia palabra. Inicialmente, se fija el nivel de supervisión la Coordinadora de Ingresos para Correcciones en la Comunidad, pero se lo puede ajustar el oficial que trata el caso del acusado, según la actitud y el comportamiento de éste.

Si la corte nombra a un defensor público, la Oficina del PD contactará a un acusado encarcelado tan pronto que sea posible, normalmente dentro de 24 horas del nombramiento.

Si el acusado quiere permitir que su abogado hable con cualquier otra persona aparte de si mismo, debe escribir una carta al abogado que le autoriza hablar de su caso con su familia, su novia o cualquier otra persona. Esto es importante porque – sin esta autorización – el abogado no hablará del caso con ninguna otra persona que no sea el acusado. Este concepto se llama el privilegio entre abogado y cliente. Si un miembro de la familia quiere avisar al abogado de algún asunto médico/psiquiátrico/ de abuso de sustancias reguladas de que se ocupa el acusado, puede llamar al abogado para hablar de eso. Si es apropiado, y si el acusado esté de acuerdo, el PD hablará del asunto con los administradores de la cárcel.

Si un acusado no puede alcanzar la fianza, debe evitar hablar con cualquier persona acerca de su caso, aparte de su abogado defensor , mientras esté en la cárcel. Los defensores públicos les avisarán periódicamente sobre el desarrollo de su caso.

Debe sentirse libre de llamar a la Oficina del PD si hay algo de que quiere hablar con el abogado de su querido. Desde luego, debe tener en cuenta que los abogados de la Oficina del PD frecuentemente asisten a la corte o consultan con sus clientes. Si el abogado no está disponible, posiblemente no se aceptará su llamada. Esto no quiere decir que el abogado de su querido no quiere hablar con Ud. ; simplemente significa que el el abogado de su querido no está disponible (en la corte/ en consulta/ o con otro cliente) en el momento de que Ud. llamó.

A veces, la corte nombrará a un abogado que no sea defensor público. En algunos casos, puede ser que la oficina del defensor público tenga un conflicto de intereses. Hay varias razones que pueden crear un conflicto, (como varios acusados involucrados en el mismo delito. o la previa representación de la víctima del delito cargado actual. No lo tome como afrenta personal, porque no tiene nada que ver con su querido. Si su querido es indigente, y no le han nombrado a un Defensor Público, le nombrarán a otro abogado defensor que tiene contrato con el Estado. Debe tener en cuenta que el acusado no tiene el derecho de elegir su abogado cuando se lo nombra uno la corte.

Si su querido no tiene noticias del abogado nombrado por la corte durante un plazo razonable, debe sentirse libre de llamar o escribir al abogado, pidiéndole que tenga la bondad de ponerse en contacto con él. Si todavía no tiene noticias del abogado, puede entablar un promovimiento pidiendo el nombamiento de nuevo abogado. Este promovimiento debe incluir la fecha del arresto, por cuanto tiempo ha estado en la cárcel, el nombre del abogado, y una descripción de los esfuerzos que se han hecho para contactar al abogado.